



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 959**

**POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS GUARANÍ S.A. COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

**Asunción, 30 de mayo de 2019.**

**VISTO:** La Resolución N° 660 del 11 de abril de 2019, *“POR LA CUAL SE CONVOCA A TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO QUE DESEEN CONSTITUIRSE EN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL –FONAVIS, PARA QUE PRESENTEN LAS DOCUMENTACIONES INDICADAS EN EL TÍTULO II DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017”*, y sus ampliatorias por Resoluciones Nros. 849/19 y 921/19.

La Nota presentada por Arnaldo Pereira – Representante Legal de Emprendimientos Guaraní S.A. en fecha 15 de abril de 2019, a través de la cual solicita habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del Programa FONAVIS, presentando las documentaciones exigidas por la Institución conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente, (Expediente N° 4303/19), y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorándum M DGAF N° 46/19 del 16 de mayo de 2019, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas, expresa que la recurrente ha presentado las documentaciones indicadas en la reglamentación vigente aprobada por Resolución N° 3075 del 26 de diciembre de 2017.

Que, por Dictamen DIDI N° 949/19 del 27 de mayo de 2019, el Abg. Derlis Vera y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes manifiestan lo siguiente: *“...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 660 del 11/04/2019 y el Art. 5° numeral 5.2 de la Resolución N° 3075 del 26/12/2017, esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- EMPRENDIMIENTOS GUARANÍ S.A. ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario. 2. ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS los trámites necesarios para que la Dirección General Técnica evalúe al profesional propuesto en reemplazo de la Arq. Fátima Pereira”*.

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 949/19 del 27/05/2019.

Que, por Dictamen DPEC N° 91/19 del 28 de mayo de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación con el parecer favorable del Arq. Diego Sotomayor, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: *“...Realizada la evaluación del Expediente N° 4303/19 del 15/04/2019 conforme al procedimiento establecido en el Art. 9 de la citada Resolución... Esta dependencia procedió conforme a lo estipulado en la Resolución 3075-17 del 26/12/17 que reglamenta el ingreso al registro como Servicio de Asistencia Técnica, y en base al informe de la Dirección Gral. Técnica, Dirección Gral. de Administración y Finanzas y la Dirección Gral. Jurídica y Notarial, se dicte acto administrativo por el cual autorice la habilitación al registro pertinente de Servicio de Asistencia Técnica EMPRENDIMIENTOS GUARANÍ SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC N° 80106619-0 con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Juan Manuel Ayala Rivelli con C.I N° 4.149.985, b) Área Social: Derlis David Brizueña Benítez con C.I N° 4.775.078, c) Área Jurídica: Fátima Beatriz García Urunaga con C.I N° 4.221.490, d) Área Técnica: Julio Zacarías Silvero López con C.I N° 4.070.873”*.

Que, por Memorando M-DSFC N° 092/19 del 28 de mayo de 2019, suscripto por la Arq. Sandra Ramírez, Asistente Técnico de la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios se ha realizado una nueva evaluación a la realizada a través del memorando M-DSEC N° 093/19 del 03 de mayo de 2019, en la cual se concluye en



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 959**

**POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS GUARANÍ S.A. COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 30 de mayo de 2019.

-2-

los siguientes términos: "...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente y recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)". Los informes fueron suscriptos en conformidad por el Ing. José Correa Garayo, Director General Técnico.

Que, por providencia la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación con el visto bueno del Arq. Diego Sotomayor, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS ratifica los términos del Dictamen DPEC N° 91/19 para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) HABILITAR Y REGISTRAR** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a EMPRENDIMIENTOS GUARANÍ S.A. con RUC N° 80106619-0, por el plazo de dos (2) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
EMPRENDIMIENTOS GUARANÍ S.A. con RUC N° 80106619-0 Representante: Arnaldo Pereira Vega con C.I. N° 4.453.823	a. Área Administrativa: Juan Manuel Ayala Rivelli con C.I N° 4.149.985
	b. Área Social: Derlis David Brizueña Benítez con C.I N° 4.775.078
	c. Área Jurídica: Fátima Beatriz García Urunaga con C.I N° 4.221.490
	d. Área Técnica: Julio Zacarías Silvero López con C.I N° 4.070.873

**Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación a la recurrente de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN  
Secretaría General

  
ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA  
Ministro